



## COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

**De una parte. D. JOSEP SANTACREU BONJOCH**, mayor de edad, con DNI 78064827X, en nombre y representación de **"DKV SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL"** (en adelante DKVSEGUROS) domiciliada en Torre DKV, Avenida María Zambrano 31, 50018 Zaragoza, con CIF número A-50004209, inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, en el Tomo 1.711, folio 214, Hoja Z-15.152, D. Josep Santacreu Bonjoch, interviene en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el 23 de octubre de 2012, ante el notario de Madrid, D. Luis Rueda Esteban con el nº 1.868 de su protocolo.

**Y DE OTRA PARTE, EL PROVEEDOR, CUYOS DATOS SE RECOGEN EN LA BASE DE DATOS DE PROVEEDORES DE DKV SEGUROS Y REASEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA.**

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, rigiéndose el mismo por las siguientes,

### ESTIPULACIONES

**Primera.-** Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de la información, con asunción explícita de la responsabilidad que correspondiese al incumplimiento del presente compromiso.

De manera particular, EL PROVEEDOR se compromete a mantener la confidencialidad sobre toda la información a la que tenga o pueda tener acceso o conocimiento a consecuencia de la relación con DKV, y del desarrollo de actividades y proyectos y servicios vinculados con DKV y sus participadas, en sentido amplio y a través de cualquier canal y medio.

**Segunda.-** EL PROVEEDOR manifiesta, como requisito previo a la recepción de información por parte de DKV Seguros, que no hará uso de la información proporcionada por DKV con fines diferentes a la ejecución del proyecto.

**Tercera.-** Cualquier información calificada como confidencial o reservada, que cualquiera de las partes suministre a la otra, será considerada como confidencial por ambas partes, que se obligan a mantenerla y tratarla como estrictamente confidencial y a no transmitirla ni total ni parcialmente a terceros, excepto cuando ello sea requerido por ministerio de la Ley o a consecuencia de una orden judicial o administrativa. No se considerarán como terceros a los efectos expuestos las entidades del Grupo del que forma parte DKV.

**Cuarta.-** A los efectos del presente contrato, tendrá la consideración de información confidencial toda información no pública que tenga su origen en la relación con EL PROVEEDOR, ejecución y efectos del mismo y sea susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o a través de cualquier soporte, actualmente conocido o que se invente en el futuro. En todo caso, tendrán consideración de información confidencial, a título meramente enunciativo y no limitativo, los descubrimientos, conceptos, ideas, conocimientos, técnicas, diseños, dibujos, borradores, diagramas, modelos, muestras, gráficos, *know-how*, códigos fuente, así como cualquier información de tipo técnico, financiero o comercial o de estructura organizativa de cualquiera de las partes que haya sido revelada por una de las partes a la otra o de cualquier otra forma obtenida por una de las partes durante el proceso de licitación y como consecuencia, directa o indirecta, del mismo y de la relación contractual que pueda desarrollarse entre las partes.

**Quinta.-** No queda comprendida dentro de la obligación de confidencialidad anterior la información recibida por una de las partes que:

- (i) ya fuera conocida por la parte con anterioridad, siempre y cuando dicha parte pueda justificar la posesión previa de la información;
- (ii) se trate de información de general o público conocimiento;
- (iii) haya sido recibida legítimamente de terceros sin que recaiga sobre ella obligación de confidencialidad;
- (iv) haya sido desarrollada independientemente por la parte que la recibe sin haber utilizado total o parcialmente información de la otra parte;
- (v) su transmisión a terceros haya sido aprobada o consentida previamente y por escrito por la parte de la que procede la información;
- (vi) su transmisión sea requerida por cualquier ley o norma aplicable o por las normas de cualquier mercado bursátil en el que DKV, o cualquiera de sus filiales, fueran incluidas.

**Sexta.-** Las partes, en el caso de que durante el curso de la presente relación contractual accedan a datos personales incluidos en el ámbito de aplicación y protección de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos y su normativa de desarrollo, se obligan en el tratamiento de los mismos al cumplimiento de lo dispuesto en la precitada normativa.

**Séptima.-** Las partes se comprometen a asegurar y garantizar que sus empleados, trabajadores, directivos, colaboradores, becarios, y en general, personas que se identifiquen como pertenecientes a una de las partes o dependientes de las mismas bajo cualquier tipo de fórmula usada para plasmar tal vinculación, mantendrán igualmente la confidencialidad convenida y pactada en este compromiso.

**Octava.-** Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente compromiso tendrán validez durante la vigencia de este acuerdo y continuarán vigentes tras la finalización del mismo. En caso de finalización del presente acuerdo por cualquier causa, cada una de las partes se compromete a entregar a la otra toda la información confidencial que obre en su poder o en poder de sus empleados o colaboradores, o a destruirla a petición expresa de la otra parte en el modo en que ésta establezca, sea cual sea el medio en el que esté registrada la información.

Igualmente, los comparecientes quedan obligados a certificar a la otra parte que todo material en su poder ha sido devuelto, borrado o destruido de conformidad con los párrafos anteriores de la presente estipulación y, por tanto, que no dispone de ninguna copia de todo o parte de la documentación asociada a la misma.

Y para que así conste, el proveedor y DKV SEGUROS aceptan de forma telemática el presente documento a través del "Portal de Proveedores" del Grupo DKV.